



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS ADT MONITOREO

Número de Customer / Cuenta _____

Contrato de Cesión de Derechos que celebran por una parte _____

_____ a quien en lo sucesivo se denominará el **CEDENTE**, por otra parte _____
a quien en lo sucesivo se denominará el **CESIONARIO** y por último ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se denominará **ADT**, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara el CEDENTE:

- I. Que tiene celebrado un Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo con ADT identificado con el número de cuenta que se señala arriba.
- II. Que es su deseo celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos.
- III. Manifiesta y declara que, a la fecha de celebración del presente instrumento, no cuenta con adeudo alguno con ADT.
- IV. Que el domicilio monitoreado se encuentra ubicado en _____
- V. Ser titular de la cuenta señalada arriba.

Declara el CESIONARIO:

- I. Que es su deseo celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos.
- II. Que conoce y entiende todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo de ADT, documento base del presente instrumento.
- III. Que cuenta con los medios para hacer frente a las obligaciones que deriven del presente.
- IV. Que el domicilio a monitorear se encuentra ubicado en _____

Declara ADT:

- I. Ser el prestador de los Servicios de Monitoreo.
- II. Que su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para la celebración de este Contrato.
- III. Que su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1106, colonia Tlacoquemecatl del Valle, Código Postal 03200, Alcaldía Benito Juárez, México, Ciudad de México.

Declarado lo anterior, el CEDENTE y el CESIONARIO declaran que en el presente contrato no existe dolo, mala fe, ni lesión y que cuentan con las facultades suficientes para obligarse en los términos de este sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El CEDENTE cede gratuitamente, a favor del CESIONARIO, todos los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo celebrado con ADT e identificado en las Declaraciones, mismo que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1.

SEGUNDA. Por su parte el CESIONARIO en este acto, manifiesta su aceptación y en consecuencia adquiere y se obliga a cumplir con los derechos y obligaciones de dicho Contrato de Prestación de Servicios de Monitoreo, rigiéndose la relación entre las partes bajo dichos términos y condiciones.

TERCERA. Para la celebración del presente contrato, es requisito indispensable que el CEDENTE no tenga saldos vencidos con ADT, a la fecha de la firma del presente instrumento.

CUARTA. Las partes aceptan que el presente contrato de Cesión de Derechos comenzará a surtir efectos, siempre y cuando ADT manifieste a las partes contratantes, su conocimiento de forma indubitable. Para tales efectos, ADT llevará a cabo un análisis pormenorizado para determinar la viabilidad de la cesión objeto del presente Contrato.

QUINTA. Para la interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de la presente Cesión de Derechos, lo firman de conformidad en la Ciudad de México, el día _____

Nombre completo y firma del **CEDENTE**

Nombre completo y firma del **CESIONARIO**

ADT Private Security Services de México S.A. de C.V. Representante Legal



LISTADO DE PERSONAS A CONTACTAR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SEÑAL DE ALARMA

Cuenta de Monitoreo: _____

Número del sitio a llamar

Primer número _____

Segundo número _____

En caso de que el Titular cuente con un número telefónico adicional, este se deberá incluir como primer contacto en la sección de persona a contactar en una emergencia.

¿Cuenta con caseta de vigilancia privada? Sí No Teléfono(s)

Registrar al menos dos contactos de acuerdo con su prioridad para llamar en caso de emergencia, en la columna "tipo de teléfono" se deberá especificar si es (celular, casa, u Oficina).

	Nombre completo	Relación o parentesco	Número telefónico (1)	Tipo de teléfono	Número telefónico (2)	Tipo de teléfono	Número telefónico (3)	Tipo de teléfono
1								
2								
3								
4								

El Cliente se responsabiliza de obtener los permisos y autorizaciones de las personas a las cuales se notificará en caso de emergencia.

Nueva palabra de aborto (máximo 15 caracteres):

Lineamiento del cambio:

Es importante mencionar que la palabra de aborto es la clave y/o contraseña de seguridad establecida y proporcionada por el Cliente a ADT, la cual será requerida por la Estación Central de Monitoreo ante cualquier señal de alarma y sirve, entre otras cosas, para corroborar y/o actualizar información y/o los datos que el Cliente proporcione a ADT; en el entendido de que ADT tomará como válida la información y/o datos proporcionados, así como toda solicitud realizada para la actualización de los mismos, proveniente de cualquier persona que proporcione dicha clave, sin responsabilidad alguna para ADT.

Le sugerimos tomar en cuenta los siguientes lineamientos al momento de elegir su nueva palabra de aborto:

1. Deberá ser una palabra en español.
2. Fácil de recordar.
3. Máximo 15 caracteres.
4. Las groserías no están permitidas.

¿Se requiere Factura? Si _____ No _____

En caso de sí requerir factura, deberá adjuntar el documento Constancia de Situación Fiscal del CESIONARIO (no mayor a 3 meses).

Correo electrónico para envío de Factura: _____

Manifiesto que cuento con pleno conocimiento que ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. trabaja con juntamente con Buró de Crédito y reconozco los efectos de dicha relación en caso de que la cuenta presente saldos pendientes.

Nombre completo y firma del **CESIONARIO** (Titular o Representante legal)

ANEXO 1

PROGRAMA DE INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN (“PIEP”)

1. Señal de “Alarma de Robo”

En caso de que la Estación Central de Monitoreo reciba una señal de Alarma de Robo, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de que dicho contacto principal confirme la Clave de Aborto y no solicite ayuda, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a Seguridad Pública local ni a ninguna otra persona de la lista de contactos señalados en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. En caso que el Cliente ingrese un código válido de desactivación en el panel de control o aplicación respectiva dentro de los 60 (sesenta) segundos siguientes a partir de la activación de la Alarma de Robo, ADT registrará la activación como una falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente al número de contacto principal señalado por el Cliente, ni a la lista de contactos señalados en el PIEP, ni a Seguridad Pública local, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada.

En caso de que la Estación Central de Monitoreo reciba una señal de Alarma de Robo y en la llamada telefónica para indagar sobre la activación de la alarma no se localice y/o contacte al contacto principal, o bien, dicho contacto principal no proporcione la Clave de Aborto, ADT, como segundo intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si la persona autorizada que responda a la llamada telefónica de ADT se identifica, confirma que es falsa alarma y no solicita ayuda, independientemente que proporcione o no la Clave de Aborto, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a Seguridad Pública local ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona autorizada que responda a la llamada telefónica se identifica y confirma la Señal de Alarma de Robo, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En el supuesto que el Cliente cuente con el Servicio de Verificación, si al llamar telefónicamente al número del contacto principal señalado por el Cliente, el teléfono está ocupado, no contestan, o bien, contestan pero no proporciona la Clave de Aborto, además que no se logra obtener información con los contactos señalados en el PIEP: (i) si la Señal de Alarma de Robo se genera en horario diurno (07:00 a 19:59 horas), ADT canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación; en el entendido que por cualquier causa esta unidad no pueda acudir, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y posteriormente volverá a llamar telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre dicha alarma; o, (ii) si la Señal de Alarma de Robo se genera en horario nocturno (20:00 a 6:59 horas), ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación; en el entendido que posteriormente ADT volverá a llamar telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre dicha alarma.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

2. Señal de “Pánico/Amago”

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Pánico/Amago, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y a la lista de contactos señalados en el PIEP, con la intención de informar sobre la activación de dicha alarma. En caso de confirmarse la señal de alarma de Pánico/Amago, ADT canalizará adicionalmente una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación.

En caso que en el historial de eventos de la cuenta del Cliente hubieren al menos tres falsas alarmas de señales de Pánico/Amago durante un periodo de treinta días naturales, antes de llamar a Seguridad Pública local y/o canalizar una Unidad de Verificación, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación, ADT llamará telefónicamente al número de contacto principal señalado por el Cliente y/o a la lista de contactos señalados en el PIEP, para indagar y, en su caso, confirmar la activación de la alarma.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

3. Señal de “Fuego”

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Fuego, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de confirmarse la Señal de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos para solicitar el apoyo. En caso de que el número del contacto principal señalado por el Cliente esté ocupado o no contesten, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si alguna de las personas señaladas en el PIEP responde a la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma una falsa alarma,

ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente al Departamento de Bomberos, ni a Seguridad Pública local, ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona señalada en el PIEP que responda la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos.

En caso de que no se localice a ninguna de las personas de la lista de contacto del PIEP, o bien, las personas contactadas de dicha lista se identifiquen y no pueden confirmar la veracidad de la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y, en su caso, canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación. En caso de que la Unidad de Verificación, derivado de la revisión perimetral, confirme la Señal de Alarma de Fuego, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión al Departamento de Bomberos. En caso de que, por cualquier causa, la Unidad de Verificación no pueda acudir a la Ubicación Monitoreada, ADT solamente llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

4. Señal de "Emergencia Médica"

Si la Estación Central de Monitoreo recibe una Señal de Emergencia Médica, ADT, como primer intento, llamará telefónicamente en una sola ocasión al número de contacto principal señalado por el Cliente para indagar sobre la activación de la alarma. En caso de confirmarse la Señal de Emergencia Médica, ADT intentará poner en conferencia al contacto principal con el médico que el Cliente hubiere señalado en el PIEP, o bien, con un médico general de asistencia, a efecto que cualquiera de dichos médicos otorgue indicaciones de emergencia y, en su caso, instruyan para contactar a alguna institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada; en el entendido que si el Cliente tiene contratado ADT Plus, la ambulancia que sea canalizada será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio. En caso de que la persona contactada no requiera ser puesta en conferencia con alguno de los citados médicos, ADT contactará a alguna institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio.

En caso de que el número del contacto principal señalado por el Cliente esté ocupado o no contesten, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a la lista de contactos señalados en el PIEP, para los mismos efectos. Si alguna de las personas señaladas en el PIEP responde a la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma una falsa alarma, ADT registrará la falsa alarma, por lo que no llamará telefónicamente a ninguna institución pública o privada, ni a Seguridad Pública local, ni a ningún otro número telefónico que aparezca en el PIEP, además que tampoco canalizará a ninguna ambulancia, ni tampoco a una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada. Si la persona señalada en el PIEP que responda la llamada telefónica de ADT, se identifica y confirma la Señal de Emergencia Médica, ADT contactará a una institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio.

En caso de que no se localice a ninguna de las personas de la lista de contacto del PIEP, o bien, las personas contactadas de dicha lista se identifiquen y no pueden confirmar la veracidad de la Señal de Emergencia Médica, ADT llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local y, en su caso, canalizará una Unidad de Verificación para hacer una revisión perimetral de la Ubicación Monitoreada, siempre que en esa zona se cuente con el Servicio de Verificación. En caso de que la Unidad de Verificación, derivado de la revisión perimetral, confirme la Señal de Emergencia Médica, ADT contactará a una institución pública o privada para que se canalice una ambulancia pública o privada, salvo que el Cliente tenga contratado ADT Plus, en cuyo caso la ambulancia que se canalice será del sector privado, conforme a la cobertura local y por ubicación geográfica del proveedor del servicio. En caso de que, por cualquier causa, la Unidad de Verificación no pueda acudir a la Ubicación Monitoreada, ADT solamente llamará telefónicamente en una sola ocasión a Seguridad Pública local.

En todos los casos anteriores, una vez que el contacto principal señalado por el Cliente o cualquiera de las personas de la lista de contactos señalados en el PIEP haya sido notificada del Evento o se hayan agotado las llamadas telefónicas correspondientes, ADT no tendrá que llamar a ninguna otra persona, institución pública o privada, policía o seguridad pública, previstas en el PIEP.

Nombre completo y firma del **CESIONARIO** (Titular o Representante legal)



Aviso de Privacidad Clientes ADT

En cumplimiento con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante "LFPDPPP") y su Reglamento, se emite el presente Aviso de Privacidad dirigido al Titular de los datos personales (en adelante el "Titular") que obran en posesión de ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. (en adelante "ADT"), siendo éste el responsable de la obtención, uso, divulgación y almacenamiento. El uso abarca el acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia o disposición de datos personales (en adelante el "Tratamiento") y señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1106, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Entendiendo como datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable y datos personales sensibles a aquellos datos que afecten a la esfera más íntima del titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, de acuerdo con lo establecido en la LFPDPPP.

1. Finalidades del tratamiento de datos personales

a) Finalidades primarias

Los datos personales que ADT recaba en este rubro son necesarios para la prestación del servicio contratado, los cuales son: I) Realizar el proceso de contratación, II) instalación del sistema de monitoreo, III) monitoreo de eventos transmitidos por el equipo, IV) notificación a los contactos en caso de emergencia, V) verificación al sitio en caso de un evento, VI) mantenimiento al equipo de monitoreo, VII) atención a clientes, VIII) servicios opcionales contratados y/o servicios adicionales otorgados (ADT Plus, ADT Alert, ADT Smart Security, ADT Contigo, Servicio de Monitoreo y Asistencia Vehicular ADT móvil, ADT Control, ADT View, ADT Video, ADT Smart View, ADT Total, Reportes Open/Close, Reporte de Actividades) para el servicio de monitoreo, IX) atención de requerimientos legales de autoridades competentes, X) gestión del proceso de facturación y cobranza, XI) gestión del proceso de cancelación y XII) envío de correos electrónicos con información referente al servicio.

Cuando usted se convierte en nuestro cliente, la información recabada formará parte de su expediente, en caso contrario la información será destruida.

b) Finalidades secundarias

De manera adicional, la información se utilizará para las siguientes finalidades secundarias que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que permiten brindar una mejor atención las cuales son: I) Encuestas para brindar mejores servicios y/o productos, II) promociones especiales de productos y/o servicios de ADT y III) solicitud de referidos.

En caso de que el titular no desee que sus datos personales se utilicen para las finalidades secundarias, tiene dos opciones para manifestarlo:

- I. Indicarlo al momento de la aceptación de la "Cotización", seleccionando NO en la opción mencionada a continuación:

Finalidades Secundarias	Si	No
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- a. En caso de que el titular no seleccione ninguna de las opciones anteriores, se considerará como aprobado su consentimiento.

- II. Si usted cambia de opinión, para el tratamiento de sus datos personales para finalidades secundarias, puede indicarlo en los siguientes 5 días hábiles posteriores a la firma de este aviso de privacidad enviando un correo con la notificación a BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com.
- III. Indicarlo en cualquier momento, para lo cual el titular deberá descargar de la página de ADT (www.adt.com.mx) el formato: "Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO y Revocación del Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales", registrar la información solicitada, seleccionar la opción "Revocación" y enviarlo al correo electrónico: BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com

La negativa del uso de los datos personales para las finalidades secundarias no será un motivo para que se nieguen los servicios y productos que el titular solicita o contrata con ADT.

2. Información que se recaba

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, ADT utilizará datos personales de identificación y contacto, adicional de las siguientes categorías de datos personales sensibles como son: patrimoniales, financieros y datos de características personales (voz) en las interacciones con nuestro centro de contacto.

La organización no realiza la obtención de datos de categorías especiales (menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidades o migrantes) para la contratación y prestación del servicio. Sin embargo, en caso de que se atienda una emergencia médica si el titular los llega a proporcionar, estos son eliminados una vez concluida la atención y seguimiento de la emergencia.

Los datos personales serán recopilados cuando solicite la compraventa, instalación del equipo y/o prestación del servicio mediante las siguientes fuentes:

- a. **Personalmente:** Cuando el titular es atendido por algunos de nuestros representantes.
- b. **Vía telefónica:** Cuando interactúa con el personal.
- c. **Página de internet:** Cuando nos contacta mediante la página web (www.adt.com.mx).
- d. **Correo electrónico:** Cuando envía documentación soporte a fin de realizar algún trámite.

Nota: Al proporcionar esta información usted reconoce haber informado debidamente y haber obtenido de forma previa el consentimiento de dichos terceros para que ADT pueda dar tratamiento para los fines antes señalados.

3. Transferencia de datos personales

ADT no transferirá los datos personales del titular sin su consentimiento previo y por escrito, salvo en los casos mencionados en el artículo 37 de la LFPDPPP y sólo los remitirá a fin de cumplir con las obligaciones contractuales consistentes en la venta, instalación del equipo y/o prestación del servicio, así como la cobranza.

4. Medios para el ejercicio de los derechos ARCO y la Revocación del Consentimiento.

El titular de datos personales o su representante legal debidamente acreditado, deberá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento, presentando la "Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO y Revocación del Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales" y su identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o forma migratoria), en:

- La oficina corporativa de ADT, ubicada en la Avenida Insurgentes Sur 1106, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, C.P. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México., o
- El correo electrónico, a la cuenta BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com.

El titular puede obtener dicha solicitud en la página www.adt.com.mx o bien solicitarla vía correo electrónico a la dirección BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com

La solicitud deberá contener la siguiente información:

- Tipo de derecho a ejercer: Acceso, Rectificación, Cancelación y/u Oposición o bien la Revocación del Consentimiento,
- Información del titular de los datos personales: Nombre completo, correo electrónico, número de cliente (opcional), teléfono(s) y horario para contactarlo cuando sea necesario,
- Los documentos que acrediten la identidad del titular o en su caso la representación legal, e
- Información relacionada con el (los) derecho(s) a ejercer.

Para las finalidades principales que dieron origen y que son necesarias para la relación jurídica, se entenderá que, en caso de solicitar el ejercicio de sus derechos de oposición y/o cancelación, así como la Revocación del Consentimiento, el Titular acepta la imposibilidad para que ADT cumpla con la venta, instalación del equipo y/o prestación del servicio, por lo que dicha oposición y/o cancelación así como la Revocación del Consentimiento se considerarán como causa de terminación anticipada de la relación contractual sin responsabilidad para ADT, ni obligación para obtener una declaración judicial.

El plazo máximo para que ADT dé respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO será de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción completa y correcta de la solicitud.

5. Limitación de uso o divulgación de la información

Para limitar el uso o divulgación de sus datos personales, podrá registrarse en el Registro Público para Evitar Publicidad (REPEP), a cargo de la PROFECO, ingresando al portal <http://repep.profeco.gob.mx>. En caso de que usted ya pertenezca o durante la prestación del servicio realice este registro le solicitamos nos lo pueda notificar al correo BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com.

O bien usted podrá limitar el uso o divulgación de sus datos personales enviando su solicitud al Departamento de Protección de Datos Personales de ADT al correo electrónico BTS-MX-PROTECCION-DE-DATOS-ADT@jci.com. En caso de que su solicitud resulte procedente, el Departamento de Protección de Datos Personales de ADT lo registrará en el listado de exclusión propio con el objeto de que usted deje de recibir nuestras promociones.

6. Uso de cookies, web beacons o cualquier otra tecnología

ADT informa que en su página de Internet se utilizan cookies, web beacons a través de las cuales es posible monitorear el comportamiento como usuario de Internet del titular.

Estas cookies no recogen ninguna información que permita identificar al usuario y se utilizan únicamente con el fin de ayudarnos a mejorar la funcionalidad de nuestro sitio web y entender los intereses de nuestros usuarios.

Puede deshabilitar o bloquear cookies en su navegador personal en cualquier momento. Para más información sobre cookies, incluyendo la diferencia entre cookies de sesión y cookies persistentes, visite www.allaboutcookies.org

7. Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de los requerimientos legales; de las propias necesidades por los productos o servicios que ofrece ADT; de las prácticas de privacidad; de cambios en el modelo de negocio, o por otras causas. Por lo anterior, cuando el Aviso de Privacidad sufra alguna modificación, ADT informará al titular por alguno de los siguientes medios:

- En el portal de Internet de ADT (www.adt.com.mx),
- Al correo electrónico proporcionado por el titular de los datos personales, o
- En el Centro de Atención a Clientes.

Nombre Completo

Firma

Fecha

Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas / Personas Morales
Empresas Comerciales / Entidades Financieras

Por este conducto autorizo expresamente a **ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** _____ **Persona Moral (PM)** _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Código postal: _____ Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.